



REPUBLICA DE CUBA
Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en
Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza

Nota No.

199/13

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, saluda atentamente al Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, al Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, al Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y en relación con su llamamiento urgente UA G/SO 214 (67-17) Assembly & Association (2010-1) Health G/SO 214 (107-9) GSO 214 (53-1524 GSO 214 (89-15) CUB 2/2011, de fecha 28 de marzo del 2013, tiene a bien remitir los siguientes comentarios:

El tema de los derechos humanos ha sido históricamente utilizado como instrumento para sustentar y tratar de justificar la política de hostilidad de los Estados Unidos contra Cuba, que incluye el bloqueo económico y ha utilizado el terrorismo y la subversión política, y que tiene como objetivo la destrucción del sistema económico, político y social libremente escogido por el pueblo cubano en el ejercicio de su derecho a la libre determinación.

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos.**

En numerosas ocasiones, Cuba ha confirmado de modo fehaciente y con argumentos sólidos la falsedad de estas alegaciones. Al mismo tiempo ha desenmascarado la verdadera naturaleza de las actividades de las personas, que como asalariadas de la política anticubana de las autoridades estadounidenses, apelan al calificativo de "defensores de los derechos humanos". Sus acciones respaldan la política de agresión de una potencia extranjera contra Cuba, contribuyen a la violación flagrante los derechos humanos del pueblo cubano, atentan contra el disfrute de sus derechos al desarrollo, la paz y la libre determinación e infringen principios esenciales de la Carta de las Naciones Unidas.

La actividad e dichas personas no califica como la de defensores de derechos humanos como se establece en la Declaración sobre los Defensores de derechos humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998. Sus acciones y fines socavan y buscan destruir el ordenamiento jurídico interno cubano (derecho interno), en cuyo marco se deben llevar a cabo todas las actividades de acuerdo a lo estipulado en la Declaración, en su artículo 3.

Resulta inaceptable que se pretenda emplear al mecanismo de los Llamamientos Urgentes para divulgar acusaciones infundadas que sólo persiguen empañar la realidad y la ejecutoria de Cuba en materia de promoción y protección de todos los derechos humanos para todos. Preocupa que, al momento de redactar este tipo de documentos, no se esté tomando en cuenta el Artículo 9 del Anexo de la resolución 5/2 del Consejo de Derechos Humanos, sobre las fuentes de la información que reciben los procedimientos especiales.

Resulta incomprensible que los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos se hagan eco de falsas alegaciones sobre negación de servicios médicos en Cuba. Este país ha sido reconocido por muchos organismos de Naciones Unidas y por la inmensa mayoría de la comunidad internacional por el sistema universal y gratuito de salud pública del que disponen todos y cada uno de los cubanos, sin distinción ni discriminación de ningún tipo.

Atendiendo a la permanente voluntad de cooperación con las instancias de la maquinaria de los derechos humanos de las Naciones Unidas, y a pesar de los elementos antes expuestos, Cuba tiene a bien trasladar los siguientes comentarios en relación con el llamamiento de fecha 28 de marzo:

- Son falsas y malintencionadas las alegaciones incluidas en la comunicación remitida sobre los supuestos actos de violencia contra la ciudadana cubana Yris Tamara Pérez Aguilera. Los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas son falsos.
- La Sra. Pérez Aguilera no es una defensora de los derechos humanos. Se escuda bajo este manto para realizar sus acciones contra el orden constitucional vigente en Cuba, cumpliendo con los intereses del Gobierno de los Estados Unidos contra el pueblo y Gobierno cubano.
- La táctica empleada es la de orquestar provocaciones dirigidas a generar una campaña mediática contra Cuba, que persigue presentar, sin elementos de prueba alguno o dato concreto que los demuestre, la imagen de un país marcado por la violencia y por el incremento de la represión contra la población, lo cual es absolutamente falso. Con sus acciones públicas busca crear el desorden social y la desestabilización interna, en violación de las leyes del país.
- Por estos actos, ella y [REDACTED] reciben como estímulo abastecimiento material y financiero desde el exterior.

- En ningún momento se ha puesto en peligro la integridad física de ninguna de las integrantes de esa supuesta organización. Estas ciudadanas no han sido objeto de violaciones a sus derechos humanos, y sus vidas no corren peligro alguno.
- La función de la Policía o los agentes de la Seguridad del Estado cubano es velar por la tranquilidad de los ciudadanos y el respeto a la Ley, de conformidad con la voluntad del pueblo cubano. No se dedican a importunar o lesionar a las personas. Han custodiado y protegido a las integrantes de esta supuesta organización cuando, ante sus provocaciones, la población con legítima indignación ha rechazado su forma de actuar.

En relación con los hechos que se alegan ocurrieron en la ciudad de Santa Clara los días 7 y 8 de marzo, es preciso aclarar que:

- En ningún momento esta ciudadanas fue agredida o atacada físicamente.
- En horas tempranas de la mañana del 7 de marzo de 2013, la ciudadana Yris Pérez Aguilera fue detenida por agentes del orden público, en momentos en que realizaba acciones ilegales según el ordenamiento jurídico interno. En su detención no ocurrió ningún incidente violento.
- Luego de su detención fue liberada en una terminal de pasajeros para que pudiera trasladarse a su municipio de residencia, Placetas. Durante su traslado a este lugar no hubo ningún acto de violencia física en su contra.
- A las 08:15 horas de ese mismo día, la Sra. Pérez Aguilera se presentó en el Policlínico "XX aniversario" de la ciudad de Santa Clara, quejándose de una cefalea occipital provocada por un trauma craneal y fue ingresada. Le refirió a los médicos que el golpe era producto de haberse caído por sus propios pies y no como consecuencia de ninguna agresión física.

- Se le realizó un examen físico general y se detectó que tenía alta la tensión arterial: [REDACTED] Se le indicó un tratamiento como [REDACTED] [REDACTED] A pesar de no tener manifestaciones clínicas se le efectuó una radiografía de cráneo antero posterior y lateral. No se constató toma neurológica ni focalización respecto a la caída; no obstante, se decidió remitirla en una ambulancia hacia el hospital provincial "Arnaldo Millán Castro" para que fuera valorada por un neurólogo.
- Llegó a las 11:30 horas al centro hospitalario y fue asistida en la Sala de Observaciones: [REDACTED] [REDACTED] Los exámenes arrojaron resultados dentro de los parámetros establecidos.
- Fue asistida por un neurocirujano, quien le indicó nuevamente Rayos X de cráneo y también de columna cervical lateral, con resultados negativos. [REDACTED] [REDACTED]
- El neurocirujano y una especialista de Medicina Interna evaluaron de conjunto los resultados de todos los exámenes practicados y arribaron a la conclusión de que no existía ningún trauma craneal. A su vez, Yris Pérez afirmó que se sentía mejor. Por consiguiente, los dos facultativos decidieron su egreso. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

- Al mediodía del 8 de marzo, la Sra. Pérez Aguilera solicitó al personal del Consultorio del Médico de la Familia 31-1 del municipio de Placetas, que se dirigieran a su vivienda para tomarle la presión. Planteó tener mareos y muchos deseos de vomitar. Acudió una doctora, acompañada de la enfermera. Le chequearon la presión arterial y revisaron el tratamiento indicado por el hospital la noche anterior. La doctora ratificó que el tratamiento era correcto y no necesitaba otro.
- A las 15:00 horas de ese mismo día, Yris Pérez, se presentó en el hospital de Placetas aquejada de dolor de cabeza, por lo que fue remitida en una ambulancia nuevamente al hospital "Arnaldo Milián Castro". A las 17:30 horas llegó a ese centro asistencial, por segunda vez en menos de 48 horas. En esta ocasión fue asistida por especialistas de Medicina Interna, Cirugía y Neurocirugía.
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- Como diagnóstico final los médicos determinaron que no existía ningún tipo de alteración desde el punto de vista clínico-quirúrgico.
- Existen todos los registros documentales del personal facultativo que la atendió y del tratamiento médico dispensado.

- [REDACTED] también un asalariado de la política norteamericana contra Cuba, manipuló la situación médica de Yris Pérez Aguilera y difundió falsas denuncias con el propósito de orquestar una campaña sobre la supuesta represión, maltratos físicos y la negativa de atención médica contra ella

Los individuos supuestamente implicados en los hechos o violaciones falsamente imputados en el texto del Llamamiento Urgente no presentaron quejas o denuncias ante institución cubana alguna, a pesar de que, de conformidad con el artículo 63 de la Constitución y con las leyes establecidas, cualquier ciudadano puede ejercer su derecho a dirigir quejas, a saber: en los Departamentos de Control de la Legalidad y Protección de los Derechos Ciudadanos, existentes en todas las instancias de la Fiscalía General de la República; la Dirección de Atención a la Población del Consejo de Estado; y los Departamentos de Atención a la Ciudadanía del Ministerio del Interior.

Cuba espera que con los argumentos e informaciones brindados sobre estas personas en esta nota y las anteriores, se esclarezca definitivamente la falsedad de las acusaciones contra Cuba y que las mismas sean desestimadas por carecer de fundamento y sustentarse en alegaciones fabricadas, que son políticamente motivadas en función de intereses ajenos a la causa de los derechos humanos.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos el testimonio de su consideración.

Ginebra, 21 de mayo del 2019

